

## INCOMPATIBILIDAD DE LA DEDUCCIÓN POR ALQUILER DE VIVIENDA Y LA AYUDA POR ALQUILER DEL PROGRAMA DAVID/EMANZIPA

### Deducción David/Emanzipa

La deducción para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler del programa David/Emanzipa, es una deducción que se regula en el artículo 68 quinquies de la Ley Foral de IRPF. Para consultar la normativa pulse [aquí](#).

Se trata de una deducción que se concede **de forma anticipada**, ya que se percibe la deducción a lo largo del periodo impositivo y posteriormente se refleja en la declaración IRPF.

Los Importes de deducción y de anticipo aparecerán cargados por parte de Hacienda en la declaración IRPF:

En el caso de **Emanzipa** se refleja la deducción en la casilla 5580 y el anticipo en la casilla 5585.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
<b>OTROS CONCEPTOS INFORMATIVOS</b>			
<b>DETALLE DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA</b>			
1	-Retenciones trabajo entidad 1		
<b>RETENCIONES DE TRABAJO</b>			
<b>REGULARIZACIÓN DEDUCCIONES PENSIONES Y Y ACCESO ALQUILER</b>			
5580	Deducción por arrendamiento vivienda para emancipación	1.500,00	
5585	- Anticipos por deducción arrendamiento vivienda	1.500,00	

En el caso de **David** se refleja la deducción en la casilla 5582 y el anticipo en la casilla 5585.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
<b>OTROS CONCEPTOS INFORMATIVOS</b>			
<b>DETALLE DE RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA</b>			
1	-Retenciones trabajo entidad 1		
<b>RETENCIONES DE TRABAJO</b>			
<b>REGULARIZACIÓN DEDUCCIONES PENSIONES Y Y ACCESO ALQUILER</b>			
5582	Deducción por arrendamiento vivienda para acceso	3.000,00	
5585	- Anticipos por deducción arrendamiento vivienda	3.000,00	

### Deducción por alquiler de vivienda

La deducción por alquiler se regula en el art. 62.2 de la Ley Foral de IRPF. Para poder beneficiarse de la deducción por alquiler deben cumplirse los requisitos reflejados en dicho artículo.

La deducción de alquiler no aparecerá cargada por parte de Hacienda en la declaración IRPF, debiendo el contribuyente aportar los datos del alquiler en el momento de la confección de la declaración.

La deducción se verá reflejada en la declaración en la casilla 558.

DEDUCCIONES DE LA CUOTA Y LIQUIDACIÓN FINAL		
550	BASE LIQUIDABLE	
551	CUOTA ÍNTEGRA	
DEDUCCIONES		
PERSONALES Y FAMILIARES		
1475	-Mínimo personal	
1481	Total deducciones personales y familiares	
POR OTROS INCENTIVOS		
558	Por arrendamiento de vivienda	1.200,00
560	Por rendimientos de trabajo	
568	Suma de deducciones	
569	CUOTA LIQUIDA	

## Incompatibilidad

El artículo 68. Quinquies.6 LFI RPF establece: *“Las deducciones reguladas en este artículo serán incompatibles entre sí y con la deducción por alquiler de vivienda establecida en el artículo 62.2. Si se solicita y se obtiene cualquiera de las deducciones reguladas en este artículo, no será posible renunciar a la misma para ese periodo impositivo.”*

En consecuencia, el contribuyente que ha percibido de manera anticipada cualquier importe de deducción David/Emanzipa relativa al año 2020, incluyendo el caso de que se haya percibido durante un periodo de tiempo inferior al año, no tendrá derecho a aplicar la deducción por alquiler.

- El mismo DNI no podrá, bajo ninguna circunstancia, disfrutar de ambas deducciones en año 2020.
- En casos de declaración conjunta es posible que un DNI disfrute de deducción David/Emanzipa y otro DNI de deducción de alquiler.

Cuando el contribuyente trate de cumplimentar ambas deducciones el programa Renta Online le mostrará un aviso en amarillo:

**i Ocultar incidencias**

**i** Se han detectado avisos en las personas marcadas en amarillo. Por favor, revise los avisos antes de continuar.

- Arrendamiento vivienda para emancipación : Las deducciones por alquiler de vivienda recogidas en los arts. 62.2 y 68 quinquies del TRIRPF son incompatibles entre sí para la misma vivienda y periodo. Revise en su caso los datos introducidos

**i Ocultar incidencias**

**i** Se han detectado avisos en las personas marcadas en amarillo. Por favor, revise los avisos antes de continuar.

- Deducción por arrendamiento vivienda para acceso : Las deducciones por alquiler de vivienda recogidas en los arts. 62.2 y 68 quinquies del TRIRPF son incompatibles entre sí para la misma vivienda y periodo. Revise en su caso los datos introducidos

## EJEMPLO

Un contribuyente que es arrendatario de una vivienda durante todo el ejercicio 2020 cumple los requisitos para beneficiarse de la deducción de alquiler. Dicho contribuyente asimismo solicita el abono anticipado de la deducción David/Emanzipa. Se le reconoce el abono anticipado de David o Emanzipa desde el 1.10.2020 hasta el 1.10.2021 (periodo de un año desde su concesión).

En la declaración de IRPF de 2020, ¿podrá disfrutar de ambas deducciones?  
¿Puede aplicar la deducción de alquiler desde enero hasta septiembre de 2020 y la deducción David/Emanzipa desde octubre hasta diciembre de 2020?

**No.** Se trata de una incompatibilidad absoluta, por lo que en ningún caso cabe que en un mismo DNI pueda beneficiarse de ambas deducciones.  
El contribuyente que haya solicitado la deducción Emanzipa o David no puede aplicar la deducción de alquiler.